DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

138000201-0657

Leticia, diciembre 27 de 2021

PARA: JULIA ESTHER CASTRO RINCON

DE: JOSÉ OMAR GIRALDO VALENCIA

ASUNTO: **Comunicación de perfeccionamiento y legalización del contrato No. 38-003-2021 suscrito con Marjorie Soto Urrutia y asignación de la supervisión del mismo.**

De manera atenta me permito informarle que el contrato citado en el asunto se encuentra perfeccionado y ha cumplido requisitos de ejecución: (i) Registro presupuestal No. 6421 del 24 de diciembre de 2021.

Igualmente le comunico que la supervisión le ha sido asignada, y que debe suscribir el FT-FI-2085 ACTA DE INICIO dentro del menor término posible y publicarlo en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción.

Para ejercer la supervisión asignada le solicito que conozca y garantice el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades que tiene el supervisor, establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en el MANUAL DE CONTRATACIÓN MN-FI-0013, y en el Procedimiento Interno "SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA PR-FI-0292", que deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad – Proceso "Recursos Físicos" publicado en Diannet, micrositio "Gestión por Procesos".

Así mismo, debe conocer a profundidad los Estudios Previos, pliego de condiciones, anexos y adendas de los mismos, así como la oferta, contrato y sus modificaciones, garantías y aprobaciones, para que pueda verificar y exigir su cumplimiento al contratista y garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que le correspondan a la UAE-DIAN. Para el efecto debe consultar esta información en el link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2449992&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Adicionalmente, le solicito tener en cuenta lo siguiente:

a. Antes de suscribir el FT-FI-2085 ACTA DE INICIO debe verificar si en el contrato o en el pliego de condiciones y anexos, existen requisitos adicionales que debe acreditar el contratista y verificar el supervisor antes de su suscripción, para dejar constancia de su verificación en el acta de inicio.

b. Si en el contrato se exigió la constitución de garantía(s), antes de suscribir el acta de inicio debe revisar, y si es del caso, solicitar al contratista la ampliación de la vigencia de los amparos, para que se cumpla la vigencia mínima pactada. La garantía ajustada debe ser

remitida dentro del menor término posible a la División de Gestión Administrativa y Financiera para revisión y aprobación del Director Seccional.

c. Si tiene personal a cargo, podrá apoyarse para ejercer la supervisión encomendada en dicho personal, al que deberá asignar la función de Apoyo a la supervisión por escrito debidamente comunicado, con copia al Contratista y a la División de Gestión Administrativa y Financiera. Esta comunicación deberá publicarla en SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

En el oficio mediante el cual comunique a su(s) subalterno(s) la asignación de la función de Apoyo a la supervisión, deberá determinar cuáles son las actividades que de manera específica deberá realizar el o los funcionarios a los que les asigne esta función, sin que pueda implicar delegación de las funciones y/o responsabilidades del supervisor.

d. Verificar como requisito para la expedición de la certificación de cumplimiento para cada pago, que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

e. En cumplimiento del Art. 8 del D.103 de 2015, el literal g) del Art. 11 la Ley 1712 de 2014 y el Art. 2.2.1.1.1.7.1 del D.1082 de 2015, el supervisor debe publicar en SECOP II el acta de inicio y todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición.

e. La supervisión implica el ejercicio de una gestión fiscal, razón por la cual debe ser cumplida con la mayor diligencia, responsabilidad y cuidado, para lo cual, tiene total autonomía para la toma de decisiones relacionadas con su función de Supervisor.

Cordialmente.

JOSÉ OMAR GIRALDO VALENCIA
Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia (A)

Anexo: Copia Registro Presupuestal N. 6421 del 24 de diciembre de 2021.